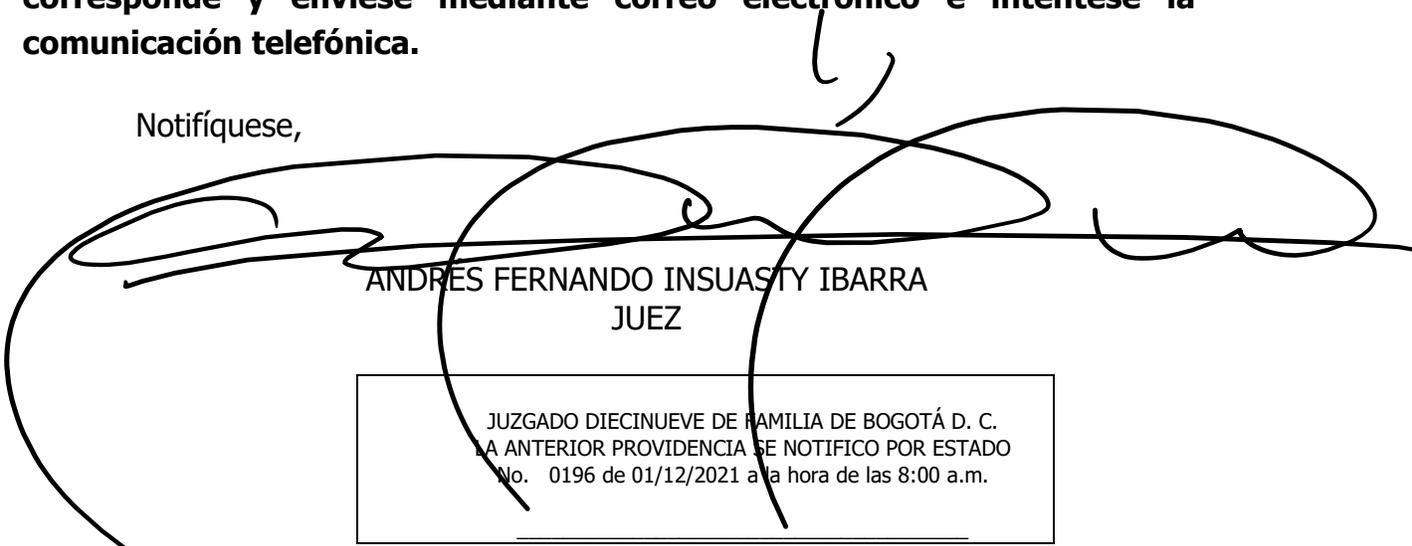


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Atendiendo lo informado por Bancolombia, mediante escrito allegado a la actuación el 12 de octubre de los cursantes, se dispone oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, para efectos de que informe a este Despacho Judicial y con destino al presente proceso, los valores que fueron consignados, a partir del mes de enero de 2021 y hasta la fecha en la cuenta de Ahorros No. 328-509778-51 a nombre de **MARGOTH MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.482.589, y que corresponden a la cuota de alimentos fijada en el presente asunto a cargo del señor **DIOMEDES RODRÍGUEZ MURCIA** y a favor de la referida señora, la cual viene siendo descontada y consignada directamente por la mencionada entidad. **Ofíciase a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL como corresponde e inténtese la comunicación telefónica.**

2. De otra parte, y atendiendo al informe secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, para que en el término de ocho (8) días, proceda a indicar el trámite impartido al oficio No. 2059 de 17 de septiembre de 2021, enviado mediante correo electrónico el 22 del mismo mes y año, y mediante el cual se les comunicó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la asignación de retiro que percibe el demandado **DIOMEDES RODRÍGUEZ MURCIA** como pensionado de esa entidad. **Ofíciase a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL como corresponde y envíese mediante correo electrónico e inténtese la comunicación telefónica.**

Notifíquese,

  
ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 0196 de 01/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

m.n.g.

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89864cb3ce73f779d254b9b1bd8e25b97e22cbe6c0338d761158a9696769f86a**

Documento generado en 30/11/2021 06:11:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>